Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 "2do. – LLAMADO SERVICIOS GASTRONOMICOS"

En virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido por Resolución DP Nº 162/14 para el llamado a Contratación Directa Nº 10/2014 ***"2do. LLAMADO - SERVICIOS GASTRONOMICOS"***, ha procedido a analizar y a evaluar las ofertas presentadas.----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres que se realizó el día veinte y seis del mes de junio de 2014, a las nueve y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Auditora Interna Lic. Bianca Meyer; la Asistente de la U.O.C, la C.P. Romina Cáceres y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, la Lic. Maggi Fischer.----------

Que, conforme consta en el acta de apertura de ofertas, y constatando que se presentaron ofertas a través del Portal de Contrataciones Públicas, la Empresa PATTSO CAFÉ BAR, se procedió al análisis de las documentaciones presentadas en las correspondientes ofertas, en base a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 2051/03, los Art. 58 al 62 del Decreto Reglamentario 21.909/03, el PBC del presente llamado, así como las disposiciones vigentes aplicables.----------

Que, conforme a dicha acta, se pudo constar que se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas, MAXIMO JARA AQUINO, MARIA DEL CARMEN VILLALBA FLEITAS, SOLUTECNO S.A., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. y MARTHA BEATRIZ CACERES GOMEZ, notando que la única empresa presentada es la de PATTSO CAFÉ BAR.----------

Ante la presentación de un solo oferente para el 2do. Llamado de Servicios Gastronómicos para los 2 programas, este Comité de Evaluación ha concluido que, en marco a lo establecido en el inc c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, corresponde el análisis de la oferta presentada por PATTSO CAFÉ BAR.----------

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA	LOTE 1 Defensoría del Pueblo	LOTE 2 Direc. de Objeción de Conciencia
1	ADQUISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	PATTSO CAFÉ BAR	546.000	5.360.000

En relación a la única oferta presentada por la Empresa ***PATTSO CAFÉ BAR,*** *este Comité de* Evaluación observa que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial.----------

Verificado todos los documentos básicos de carácter sustancial por parte del oferente up supra citado, este Comité de Evaluación decide como primer punto, que la oferta presentada es pasible de ser evaluada.----------

En cuanto a la presentación de la oferta de la empresa **PATTSO CAFÉ BAR**, se observa que si bien cumple con todos los requerimientos de carácter sustancial, en cuanto al requerimiento formal se observa que cumple con todos los requisitos solicitados por la PBC excepto su Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social o de no estar Inscripto que en su SIPE se encuentra pendiente, por lo

que este Comité de Evaluación por mejor proceder, resuelve solicitar aclaratoria mediante nota remitida en fecha 02 de julio del presente año, recibiendo contestación en fecha 03 de julio, mencionando que la empresa opera bajo el servicio de las socias y no cuenta con personal asalariado adjuntando contrato de sociedad.----------

En relación a la disponibilidad presupuestaria del presente llamado y conforme a lo ofertado por la empresa **PATTSO CAFÉ BAR**, se observa que la misma supera la disponibilidad presupuestaria prevista para cada programa. Este comité de evaluación recomienda en el marco de lo previsto en la Circular N° 03/2006 de la DNCP, la disminución de las cantidades del ítem 1 Lote 1 (cantidad total 400 bocaditos – 82 reducido = 318 saldo) e ítem 1 del Lote 2 (cantidad 3.000 bocaditos – 168 reducido = 2.832 saldo) hasta ajustarse a la CDP.----------

Una vez realizada la solicitud de aclaración necesaria y conforme a la disponibilidad presupuestaria, queda establecido el cuadro de ofertas de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESA	LOTE 1 Defensoría del Pueblo	LOTE 2 Direc. de Objeción de Conciencia
1	ADQUISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	PATTSO CAFÉ BAR	447.600	4.278.400

En este punto, y teniendo en cuenta los totales de los precios ofertados, los cuales cumplen con los requerimientos del PBC así como la Ley de Contrataciones Públicas:

Este Comité de Evaluación, en virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, sugiere adjudicar a la empresa **PATTSO CAFÉ BAR** en el:

Programa 01 Defensoría del Pueblo: Lote 1, por un monto de Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos. (Gs. 447.600.-)

Programa 03 Dirección de Objeción de Conciencia: Lote 3, por un monto de Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos. (Gs4.278.400.-), por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas correspondiente al presente llamado.----------

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su recomendación en que las empresas sugeridas cumplen con el criterio de adjudicación contemplada en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina del Comité Evaluador, el día tres del mes de julio del año dos mil catorce.----------

Integrantes del Comité Evaluador:

Lic. MARÍA GLORIA KIESE GAUTO
Comité Evaluador

C.P. ROMINA A. CÁCERES RÍOS
Comité Evaluador

Abog. SANDRA BRITEZ N.
Comité Evaluador